

11107-25-06-09

Sabaneta



20181210075113165588
COMUNICACIONES EXTERNAS
Diciembre 10, 2018 7:51
Radicado 2018065588



Señora

YESNIST KATERIN GALVIS GARCIA

CLLE 67 SUR 46 - 45

Tel: 598 9791

Sabaneta

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La presente es con el fin de hacer notificación por aviso a la joven **YESNIST KATERIN GALVIS GARCIA** de la resolución Número 540 del 30 de OCTUBRE de 2018, **POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EN EL PROGRAMA CREDITO EDUCATIVO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, el cual indica que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

Luego de enviar la citación a la dirección del beneficiario para notificarle la resolución correspondiente, se procede con la notificación por aviso.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la fijación de esta resolución.

Atentamente,


ROMAN PULGARIN ZAPATA
Subdirector Cobertura Educativa

Copia: Expediente del beneficiario

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Contratista Cobertura Educativa



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 Sur - 24
Conmutador: 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



GUIA RA 0473567270

11107-25-06-09

Sabaneta,



20181127151013163443
COMUNICACIONES EXTERNAS
Noviembre 27, 2018 15:10
Radicado 2018063443



Señora
YESNIST KATHERIN GALVIS GARCIA
Beneficiario Crédito Educativo
CLL 67 SUR 46-45
Teléfono: 598-97-91
Sabaneta

Asunto: Citación a Notificación

Por medio de la presente me permito citar para Notificación personal de la **Resolución No. 540 del 30 de octubre de 2018** "Por medio de la cual se hace una adición a la Resolución 121 del 12 de junio de 2017", en las Instalaciones de la Secretaria de educación y Cultura del Municipio de Sabaneta ubicada en la Carrera 45 N° 72 sur 25 en el horario comprendido de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 6:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm.

En caso de no presentarse para notificación, se le dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


ROMAN PULGARIN ZAPATA
Subdirector Cobertura Educativa

Copia: expediente del beneficiario

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Cobertura Educativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



RESOLUCIÓN No. 540
FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2018

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 1 de 2



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EDUCATIVO"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones conferidas por el Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018, se creó el Programa de Educación denominado "Todos a la U", con el objeto de garantizar a los habitantes del Municipio de Sabaneta de escasos recursos económicos, el acceso a las Instituciones de Educación Superior o Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ubicadas en el Departamento de Antioquia, con el fin de adelantar estudios en programas técnicos, tecnológicos o profesionales, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior o Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicadas en el Departamento de Antioquia y que cuenten con registro certificado vigente expedido por la autoridad competente.

Que para el Programa de Educación denominado "Todos a la U" se establecieron entre otras, las condiciones generales y específicas para la operatividad del Programa, para la preselección y selección de beneficiarios, para la renovación del crédito, las causales, consecuencias de la terminación y cobro y recuperación de cartera del crédito.

Que el Artículo 73° BENEFICIARIOS ANTIOQUEÑOS: Los beneficiarios de los programas reconocidos a los Mejores Bachilleres "Mi talento mi futuro", "Créditos educativos" y "Fondo Rotatorio de préstamos para la profesionalización y especialización de los docentes y estudiantes del Municipio de Sabaneta" en el marco de la normatividad previa al presente acuerdo, continuarán gozando de los beneficios que la misma les otorgaba desde el momento en que se haya seleccionado para el beneficio, además de las nuevas disposiciones normativas.

Que la Joven **YESNIST KATERIN GALVIS GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.039.446.204**, es beneficiaria del Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta desde el primer semestre del año 2013, conforme a lo establecido en la normatividad del decreto 054 del 03 de abril de 2013.

Que la Joven **YESNIST KATERIN GALVIS GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.039.446.204**, es beneficiaria del Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta desde el primer semestre del año 2013, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, estudiante de la Corporación Univesitaria Unisabaneta, en la carrera de Derecho.

Que para el semestre uno del año 2015, al joven **YESNIST KATERIN GALVIS GARCIA**, se le otorgó crédito por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.318.650)** equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor de la liquidación de matrícula correspondiente al semestre académico 5 del primer semestre del año 2015, así:

RESOLUCIÓN No. 540
FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2018

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 2 de 2



Valor liquidación de matrícula del 5 semestre.....	\$2.637.300
Porcentaje de crédito otorgado.....	50%
Valor crédito otorgado en el semestre uno de 2015.....	\$1.318.650

Que previa verificación del reglamento del Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta, se constató que el Joven **YESNIST KATERIN GALVIS GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.039.446.204**, cumplió con los requisitos para la condonación.

Que el Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018 deroga el Acuerdo Municipal 017 del 23 de julio de 2009, que para los beneficiarios de este programa cobijados hasta la vigencia 2013, los regula el Decreto Municipal No. 054 del 03 de abril de 2013 para los cuales se condona el treinta por ciento (30%) a los beneficiarios del Fondo de Crédito Educativo que obtengan un promedio semestral entre **cuatro punto cero (4.0) y cuatro punto cuarenta y nueve (4.49)**; o del 60% para los beneficiarios que obtengan un promedio semestral de **cuatro punto cinco (4.5) a cinco punto cero (5.0)**.

Que previa verificación del reporte de calificaciones que reposa en el expediente de la joven **YESNIST KATERIN GALVIS GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.039.446.204**, se constató que para el 5 semestre que cursó en el semestre uno de 2015, obtuvo un promedio semestral de **cuatro punto dos (4.2)**.

Que revisando la carpeta del beneficiario, se verificó que la respectiva resolución de condonación correspondiente a este período académico no se había elaborado, ya que el expediente carecía de las notas académicas.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Condonar al joven **YESNIST KATERIN GALVIS GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.039.446.204**, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$395.595)**, correspondiente al treinta por ciento (30%) del crédito que se le otorgó en el primer semestre del año 2015, así:

Valor crédito otorgado en el 5 semestre	\$1.318.650
Porcentaje de condonación.....	30%

SUMA A CONDONAR **\$395.595**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos de la (Ley 1437 de 2011), a la joven **YESNIST KATERIN GALVIS GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.039.446.204**.

RESOLUCIÓN No. 540
FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2018

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 3 de 2



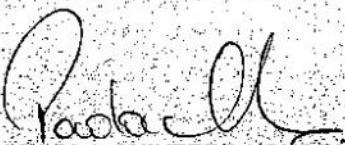
ARTÍCULO TERCERO: Una vez notificada esta resolución, la Subdirección de Cobertura Educativa remitirá a la Subdirección de Gestión Administrativa de la Secretaría de Educación y Cultura, este acto administrativo para que elaboren los respectivos ajustes al crédito educativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (10) días siguientes a la notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su EJECUTORIA.

Dada en Sabaneta, el día treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO
Secretaría de Educación y Cultura

Revisó: Carlos Alberto Toro Ramirez, Asesor Jurídico Secretaría de Educación
Aprobó: Roman Fulgarín Zapata, Subdirección Cobertura Educativa
Proyectó: Luisa Isabel Mann Quintero, Cobertura Educativa